

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, aprobó la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PETRER PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ANUALIDAD 2024, que literalmente transcrita dice:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las Bases y la Convocatoria de las Subvenciones para proyectos y actividades culturales de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Petrer para el ejercicio 2024, aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 4 de julio de 2024, cuyo extracto fue publicado en el BOP de Alicante núm. 129, de 8 de julio de 2024.

Visto que finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esto es del 9 de julio al 9 de agosto de 2024 conforme lo dispuesto en la Convocatoria, se presentaron siete solicitudes, y que aquellas que cumplían los requisitos establecidos en las bases han sido evaluadas por la Comisión de Valoración.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración celebrada el 27 de septiembre de 2024, se emite por la Concejalía de Cultura y Patrimonio, como órgano instructor, informe-propuesta de resolución provisional de fecha 1 de octubre de 2024, la cual se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Petrer el 1 de octubre de 2024 concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Visto que no se han presentado alegaciones al informe-propuesta de resolución provisional, y de acuerdo con las bases reguladoras, la propuesta provisional de concesión se eleva a definitiva.

De la información que obra en poder de la Concejalía de Cultura y Patrimonio se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Visto que la cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de 14.000,00 euros y que las ayudas se concederán de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes, hasta el agotamiento del importe global máximo previsto en la convocatoria siendo la subvención máxima por beneficiario de 2.000,00 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5151 de 23 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 23 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Cultura y Patrimonio, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones para proyectos y actividades culturales de las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Petrer, a los beneficiarios que se relacionan a continuación, por un importe total de 13.111,35 euros, y disponer por dicho importe el gasto a favor de los mismos, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/483.00:

Orden	Beneficiario	NIF/CIF	Actuación subvencionada	Puntuación	Importe Subvención	% Subv	Importe a Justificar
1	Mayordomía del Santísimo Cristo	R**0103**	Apertura de la puerta santa de la ermita del Cristo de la Sangre	38	2.000,00 €	64,66 %	3.092,97 €
2	Amigues i Amics del Museu Dámaso Navarro de Petrer	G**7219**	Edición de un plano-guía del Museo Dámaso Navarro	38	1.442,32 €	80,00 %	1.802,90 €
3	Colla El Terròs	G**5516**	I Jornada de música tradicional de Petrer	30	1.773,74 €	80,00 %	2.217,18 €
4	Tiempos de Mujer	G**8844**	Concierto musical, de baile y poético	26	2.000,00 €	61,70 %	3.241,42 €



			con la obra "Fuego fatuo. Homenaje a María de la O Lejárraga"				
5	Asociación Musical Virgen del Remedio	G**5534**	Celebración de la festividad de Santa Cecilia 2024	26	2.000,00 €	69,74 %	2.868,00 €
6	Sociedad Unión Musical	G**1850**	Campanya de concerts i actuacions de caràcter músic-cultural a l'annualitat del 2024	26	2.000,00 €	76,92 %	2.600,00 €
7	Grup Fotogràfic de Petrer	G**1041**	Projecte fotogràfic col·lectiu 2023	25	1.895,29 €	80,00 %	2.369,12 €
					13.111,35 €		

SEGUNDO.- Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones a las que está sujeta la concesión de estas subvenciones, conforme a las Bases reguladoras, y en especial, la relativa a la justificación, en la forma y plazo en ellas previstos. El incumplimiento de la obligación de justificar dará lugar a la pérdida del derecho a percibir la subvención.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Petrer, y dar traslado del mismo los departamentos municipales de Intervención y Transparencia a los efectos oportunos.

CUARTO.- Comunicar las concesiones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

